

Nos Los Inquisidores. Apos contra la venida piedad capos la entoda el Reyno de Navarra obpado de calahorra y la calada. condao y se
torio de Navarra y provincia de guipuzcoa. condao de labarra y Jurisdiccion. que se en el Arcobpado de Burgos. por los montes de dia a la parte alta sand
Vicente de la Oarquera. y sudistrito de. Por quanto combiene y necesario. para el buen exercicio del sancto offi. de la Inqui. que en las y glesias de la
abbadia de Nueda. se nombre vna persona fiel y legal y aconfianza. por notario Extraordinario. de este sancto offi. ante quien se hagan y pasen. Los
negocios y autos que se officiaren. y se encomendaren. tocantes a nra. santa fe catholica. y Religion christiana y paque nos consta. por Informacion re
ciuida por comision nra. que en la persona de Nos. Juan Ruiz de pineda cura en las y glesias. de la abbadia de Nueda. ay y concurren. las utilidades necesarias
para obtener. servir y exercer el dho. offi. y cargo de notario. por las presentes. y se ehenor. o nombramos. o llamamos y elegimos. y aputamos. como mes se pode
mos. y de de cezo. de uemos a Nos. el dho. Juan Ruiz de pineda. por notario de este sancto offi. de la Inqui. en las dhas. y glesias. de la abbadia de Nueda. para que
como tal notario. pueda susar y exercer el dho. offi. y cargo de notario. con el comitario. que es el sancto offi. all donde o otras que sucedieren. ante los quales y ellos
ante Vos. mandamos. que se hagan. todos los autos. e informaciones. e probanzas. tocantes a nra. santa fe catholica recibiendo qualquiera denunciacio
nes que qualquiera persona. hicieren ante el dho. comis. ante Vos. como tales ministros. del sancto offi. Las quales dhas. Informaciones. e probanzas y
denunciaciones. que ante Vos como tal notario se hicieren. o mandamos que ymbreis. antes originalmente. sin quedar en Vro poder. ningun traslado
teniendo en el disufo. y exercicio. del dho. offi. de notario. el respeto y christianidad y buena consideracion. que combiene ser en nra. en negocio de
de tanta importancia. como son los tocantes a nra. santa fe catholica. y Religion christiana. que en el dho. sancto offi. se han de ser todo lo
qual o se encargamos. la conciencia y por las mismas presentes. exaltamos. e amonestamos. y mandamos. en virtud de sanctas obediencia y
so pena de excomunion mayor. y de cada cien ducados. para gastos de este sancto offi. a qualquiera que sea. de las y personas a seculares
ticas. como seglares. de qualquier estado y condicion que sean. Vos ayen y tengan. honren y traten. por el notario de este sancto offi. y guarden
y hagan guardar. todas las prebendencias. honras e exemptions. e inmunidades que por concesiones Apos. y deales son concedidas a los oficiales y ministros
del sancto offi. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos las presentes firmadas de nros. nombres. selladas con el sello del dho. offi. y defendidas por
un secretario del dho. Inqui. del qual es a veinte y seis dias del mes de febrero de mill y seis cientos y dos años

Yo
Camel

Mdo. P. q. v. B.
De santander

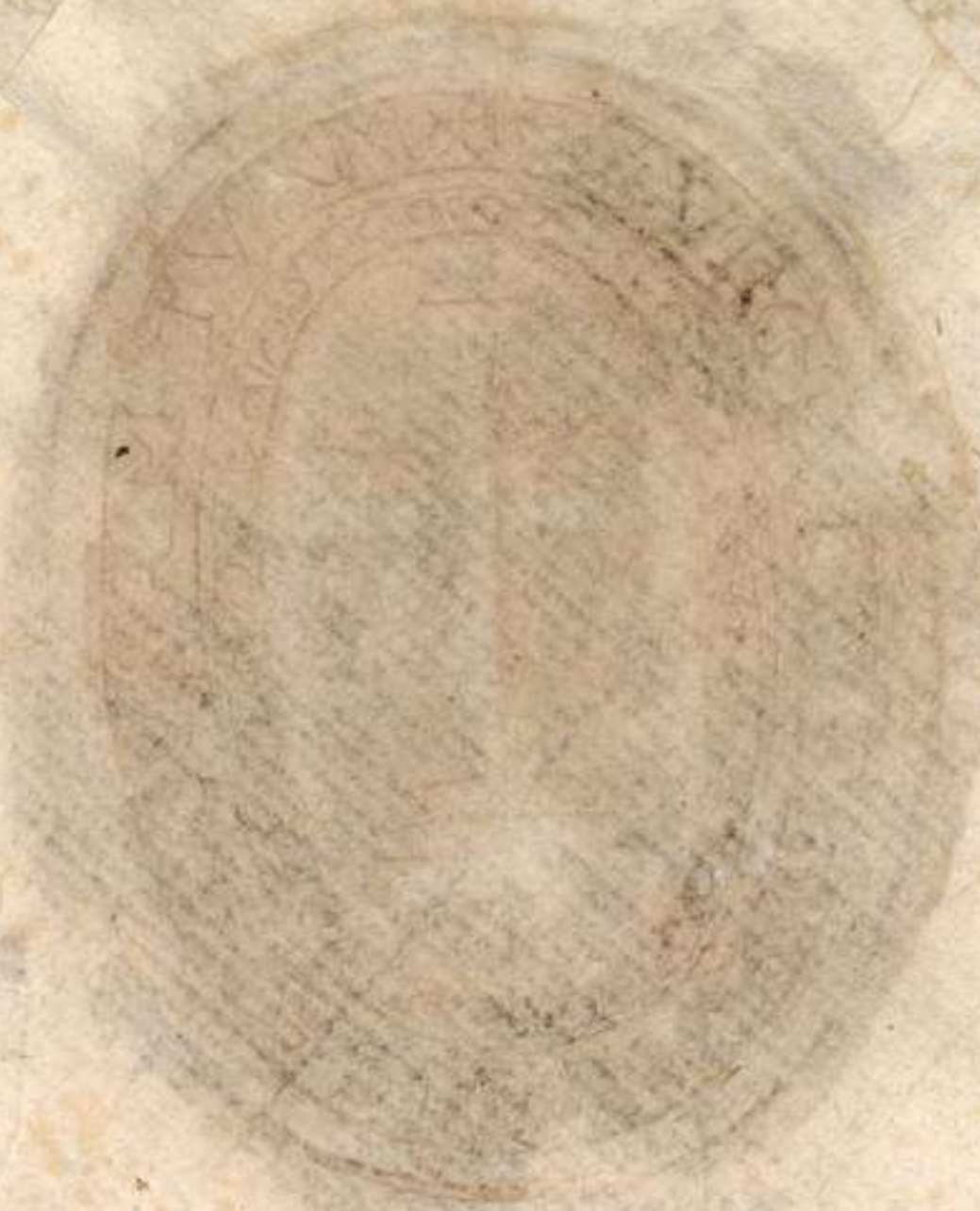
D. de los rios

Por Mandado del sancto offi. de la Inqui.

Martin de ybarquen



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



Titulus sententiae

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page.]